

20151
REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-1-

0002230

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

00000017

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de mayo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

QUE el abogado Gonzalo Noboa Baquerizo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1275-IA de 30 de julio de 1992, el mismo que amplía el informe No. 92-0817-IA de 30 de abril de 1992;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1697 del 14 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de COMPAÑIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) por NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES dividido en novecientas mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0002230

00000018

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-

COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA)

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de julio de 1967 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 2 SEP 1992

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE. Adm
DL: Adm
Exp No. 4886-67

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.000 a 27.001, Número 10.073 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.703 del Repertorio.- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-

de en esta Resolución a foja 126 del Registro de Sociedades en Prudencia -
Rísticas de mil novecientos sesenta i siete; a fojas 3.143 y 3.000 del
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i seis y mil novecientos
sesenta i siete, respectivamente; a fojas 20.149 y 20.171 de igual Re-
gistro, de mil novecientos sesenta i nueve; a fojas 10.416 y 10.439 del
Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i uno; y, a foja 4.443 del
mismo Registro Mercantil del presente año, al margen de las inscripciones
correspondientes.- Guayaquil, Septiembre veintiocho de mil novecientos -
noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-



AB. FÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

